



Condado de Sonoma
Programa de asistencia de alquiler de emergencia COVID-19
Preguntas frecuentes

1. ¿Qué es el Programa de 2021 de Asistencia de Emergencia para el Alquiler (“Emergency Rental Assistance Program “ o ERAP)?
 - El Programa de Asistencia de Emergencia para el Alquiler del condado de Sonoma (ERAP) ayuda a los hogares elegibles que se han visto afectados económicamente por la pandemia de COVID-19. El programa brinda asistencia para inquilinos o propietarios que necesitan ayuda con el pago del alquiler y los servicios públicos
2. ¿Cuándo puedo aplicar?
 - Las personas pueden enviar una solicitud el 19 de abril.
3. ¿Quién es elegible?
 - Los solicitantes deben cumplir al menos uno de los dos criterios a continuación para ser elegibles para la financiación.
 - Elegibilidad de ingresos: los hogares deben estar en o por debajo del 80 por ciento del ingreso medio del área (AMI) para ser elegibles para recibir fondos tanto de la asignación federal directa como de la subvención en bloque. Se debe dar prioridad a los hogares en el 50 por ciento del AMI o menos, o los hogares que tienen una o más personas que han estado desempleadas durante el período anterior de 90 días en la fecha de la solicitud.
 - Criterios de pérdida de ingresos: Los hogares donde uno o más miembros del hogar están actualmente desempleados y ese miembro ha estado desempleado durante 90 días o más, también son elegibles para recibir asistencia.
 - Los hogares están en riesgo de experimentar la falta de vivienda o inestabilidad de la vivienda.
4. ¿Cómo hago para presentar una solicitud para ERAP?
 - Puede enviar una solicitud en línea. Si no tiene acceso al internet y necesita ayuda para completar una solicitud, llame al 2-1-1 para comunicarse con un agente telefónico que podrá ayudarlo a conectarte con un variedad de organizaciones en todo el Condado para ayudar con el proceso de solicitud. La lista completa de prestadores se puede encontrar aquí.
5. ¿Para cuánta ayuda de alquiler puedo calificar?
 - ERAP dará prioridad para la asistencia a inquilinos atrasados en el pago del alquiler y los servicios públicos. La asistencia económica para deudas de alquiler y servicios públicos puede ser desde abril de 2020 hasta marzo de 2021, hasta doce meses. También puede solicitar el alquiler actual y futuro, pero el Condado

procesará estas solicitudes por separado, en el futuro y si hay fondos disponibles.

- Si mi arrendador acepta participar en el programa ...
 - Si el propietario acepta participar en el programa, usted puede recibir el 100% de liquidación de los atrasos acumulados desde abril de 2020 hasta marzo de 2021. Los propietarios que decidan participar deben completar y firmar un acuerdo para aceptar el pago del 80% como pago en total de la deuda de alquiler que debe el inquilino, lo que significa que el propietario le perdona el resto de la deuda. Los atrasos del alquiler se pagarán directamente al propietario.
- Si mi arrendador no acepta participar en el programa ...
 - El propietario no tiene por qué participar en el programa. Si el propietario rechaza la participación en el programa, el Condado sólo puede compensar el 25% de los atrasos de alquiler mensual del hogar elegible acumulados desde abril de 2020 hasta marzo de 2021. El pago de los atrasos de alquiler se puede pagar directamente al inquilino.

6. ¿A qué organizaciones comunitarias (CBO) puedo llamar para obtener ayuda?

- North Bay Organizing Project/Undocufund
- Petaluma People Services Center
- Reach for Home
- La Luz
- Catholic Charities
- West County Community Services
- River to Coast Children's Services
- Community Action Partnership Sonoma County
- California Parenting Institute
- Face to Face/Sonoma County AIDS Network
- Russian River Alliance

7. ¿Necesito una dirección de correo electrónico para participar? ¿Qué pasa si no tengo una dirección de correo electrónico?

- Se requiere una dirección válida de correo electrónico para enviar una solicitud en línea. Si no tiene una, puede crear una para completar la solicitud. Si no tiene una dirección de correo electrónico, puede comunicarse con el 2-1-1 para que un agente telefónico lo ayude con la solicitud en línea. Los siguientes son proveedores de correo electrónico gratuitos:
 - Gmail
 - Yahoo
 - Microsoft Outlook

8. ¿Qué debo hacer si tengo problemas para iniciar sesión o presentar una solicitud en línea?

- Primer paso: abra una cuenta

- Segundo paso: Confirme su dirección de correo electrónico ya registrada antes de iniciar sesión y de completar su solicitud.
 - Usted recibirá un mensaje por correo electrónico con un enlace. Haga clic en el enlace para confirmar su dirección de correo electrónico ya registrada.
 - Si no puede encontrar el mensaje correo electrónico de registro que se le envió, fíjese en su carpeta de basura.
 - Si aún no puede encontrar el correo electrónico de registro, haga clic en el enlace "Reenviar confirmación por correo electrónico" en la página de inicio de sesión.
 - Tercer paso: inicie sesión y complete su solicitud en línea
 - Si ya confirmó su dirección de correo electrónico, pero aún no puede iniciar sesión, seleccione el enlace "¿Olvidó su contraseña?" en la página de inicio de sesión. Revise su correo electrónico y haga clic en el enlace del mensaje de correo electrónico que se le envió para abrir la página en la red y así poder crear su nueva contraseña para iniciar sesión.
9. ¿Necesitaré presentar documentos para verificar mi solicitud?
- Es optativo presentar verificaciones en el momento de la solicitud; sin embargo, se recomienda presentar documentos con la solicitud para garantizar un procesamiento más rápido. Si se selecciona una solicitud para su revisión, el personal del Condado pedirá cualquier verificación que falte.
10. ¿Cómo se me notificará si es que he sido seleccionado?
- Se notificará a todos los solicitantes si han sido seleccionados o no por correo electrónico o correo (si no se dio un correo electrónico). El estado de la solicitud se puede ver en línea en cualquier momento.
11. Si vivo con un compañero de cuarto, ¿podemos ambos presentar la solicitud?
- Sólo se permitirá una solicitud por residencia.
12. ¿Puedo calificar para la asistencia de emergencia para el alquiler si estoy recibiendo otro tipo de subsidios para el alquiler, como la Sección 8, asistencia rápida para el realojamiento o asistencia para el alquiler de entidades sin fines de lucro?
- Los grupos familiares que actualmente reciben subsidios de alquiler como la Sección 8, asistencia rápida para realojamiento o asistencia para el alquiler de entidades sin fines de lucro pueden presentar la solicitud. El grupo familiar debe certificar que la asistencia de ERAP solicitada no duplica ninguna otra ayuda, como la asistencia federal, estatal o local proporcionada por los mismos costos. La duplicación de la asistencia está sujeta a la verificación del Condado.
13. ¿Qué áreas geográficas cubre ERAP?
- El programa brindará servicios a personas y familias en todo el Condado.
14. ¿Puedo aplicar si soy residente indocumentado?
- Sí, cualquier miembro de la comunidad elegible puede presentar una solicitud independientemente de su estado migratorio.
15. ¿Necesito tener la información de contacto de mi arrendador cuando presente la solicitud?
- Sí, debe tener el nombre y el número de teléfono o la dirección de correo electrónico de su arrendador al llenar la solicitud.

16. ¿Cuáles son las formas aceptables de verificación que debo presentar con mi solicitud?
- Los solicitantes deben enviar:
 - Copia de un documento de identificación con foto.
 - Si la identificación con foto no tiene la dirección actual, entonces el solicitante debe presentar una copia de la identificación con foto junto con una factura de servicios públicos o contrato de alquiler que muestre su nombre y dirección corriente (dirección en la solicitud).
 - Verificación que muestre la inestabilidad de la vivienda o el riesgo de quedarse sin hogar, como una factura de servicios públicos vencida, una factura de alquiler o un aviso de desalojo.
 - La verificación de ingresos, como los talones de pago de todos los miembros del hogar que trabajen, verificación de desempleo, carta de beneficios de CalWORKs, etc., debe tener una fecha no anterior al 1^{ro} de febrero de 2021. Se aceptarán cartas de beneficios de SSI / SSA del 1^{ro} de enero de 2021.
17. Si se me elige para recibir la subvención única, ¿estoy obligado a devolverla?
- No, un inquilino no está obligado a devolver el subsidio, es una subvención.
18. Si soy un inquilino con un alquiler comercial, ¿calificaré?
- No, el programa sólo ayuda a los solicitantes elegibles con asistencia para el alquiler de una vivienda, no con el alquiler de propiedad comercial.
19. Si soy propietario de una casa rodante con alquiler del lote, ¿puedo solicitar el programa?
- Sí, el programa ayudará a los propietarios de casas rodantes elegibles con el alquiler del lote.
20. ¿Pueden los propietarios presentar una solicitud en nombre del inquilino?
- Si, los propietarios pueden presentar una solicitud en nombre del inquilino, pero deberá firmar conjuntamente la solicitud con el inquilino. El inquilino puede firmar directamente en el portal de solicitud o por comunicaciones escritas (inclusive electrónicas) con el inquilino reconociendo la solicitud proporcionada por el propietario.
21. Si ya me aprobaron para la asistencia de emergencia para el alquiler, ¿soy elegible para recibir asistencia adicional?
- Si ha recibido asistencia antes en otro programa, ya sea por intermedio del Condado o de otra ciudad, aún puede solicitar ayuda en este programa. Se puede solicitar pago de los atrasos pendientes del período permitido (de abril de 2020 a marzo de 2021). No se otorgarán pagos para los atrasos ya liquidados y/o cubiertos por programas anteriores.
22. ¿Cuándo tardará en procesarse mi solicitud y en desembolsar el pago si es que se aprueba?
- Las solicitudes tendrán prioridad para su revisión en función de varios factores. Depende de en qué categoría de prioridad se encuentre su solicitud, puede tardar de 2 a 4 semanas o más, a partir de cuando usted solicitó que el Condado se comunicara por primera vez con usted. Los solicitantes pueden verificar su

estado en el portal en línea donde llenaron la solicitud y recibirán correspondencia durante todo el proceso del Condado.

23. ¿Cómo se asignan prioridades a las solicitudes?

- Las prioridades federales y estatales obligatorias incluyen:
 - Ingresos del hogar iguales o inferiores al 50% del ingreso promedio de la zona (“Area Median Income” o AMI)
 - Uno o más miembros del grupo familiar están desocupados hasta la fecha de la solicitud de asistencia, y no han estado empleados durante los 90 días a partir de la fecha de la solicitud (el total de ingresos del grupo familiar no debe ser superior al 80% del AMI)
- El Condado ha incluido lo siguiente como prioridades locales:
 - Hogares monoparentales
 - Equidad en la salud (usando los dos cuartiles más bajos del Índice de lugares Salubres –“Healthy Places Index” o HPI para asignar prioridades): residentes que vivan en áreas con menos acceso a oportunidades sanas